



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 1771

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

03 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 00201-0238484-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el que se tramita la convocatoria a elección de Representantes del Personal Policial para los Jurados de Concursos de Ascenso; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 77 de la Ley del Personal Policial N° 12521, dispone la conformación de los jurados para los concursos de ascenso incluyendo un representante policial en actividad elegido por el voto igual, universal, secreto y obligatorio de sus pares;

Que la Resolución Ministerial N° 1003/14 y modificatorias reglamenta el Art. 77 de la Ley N° 12521, el que prevé el mecanismo del voto universal, secreto y obligatorio para la elección del representante del personal policial necesario para integrar los jurados por agrupamiento que evaluarán a los concursantes;

Que este tipo de elección resulta sumamente compleja en razón de que se requiere la previsión presupuestaria para afrontar el proceso de votación con la modalidad de voto por correspondencia actualmente establecido, que insume por un lado grandes costos y por otro mucho tiempo en relación al exiguo mandato de los candidatos elegidos.

Que dando cumplimiento a lo establecido en los Decretos N° 423/ 13 y N° 1166/18, resulta necesario convocar y definir un nuevo proceso eleccionario de jurados de concursos de ascenso para la elección de los representantes del personal policial en actividad;

Que dado que cada agrupamiento se compone de varias jerarquías, resulta pertinente que el miembro del jurado a elegir sea de la máxima jerarquía dentro de cada agrupamiento;

Que, por las razones expuestas precedentemente la Dirección General de Recursos Humanos de esta Jurisdicción, propone modificar el proceso de elección de representantes policiales en actividad para integrar los Jurados de distintos agrupamientos, que forman parte de los jurados del Concurso de Ascenso Policial próximo, resguardando la universalidad y el secreto del voto, razón por la que se prevén los mecanismos necesarios que lo garanticen;

Que ha intervenido el servicio jurídico de la Jurisdicción emitiendo el Dictamen N° 2179/22, sin objeciones que formular;

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

///

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 5º, 14º y cc de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar los Anexos I y II de la Resolución Ministerial N° 1003 del 3 de junio de 2014 los que quedarán redactados conforme al texto que integra la presente norma como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º: Convocar a la elección de los representantes del personal policial en actividad desde el 01 al 19 de agosto del corriente año, a los fines de la designación de 4 representantes titulares y 4 suplentes del personal policial en actividad que integrarán los jurados para los Concursos de Ascenso de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 0423/13 y 1166/18.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Junta Electoral será integrada por el Sr. Miguel Franco (Clase 1984 – CUIL N° 20-30985562-1, Subsecretario Provincial de Recursos Humanos como representante del Ministerio de Seguridad, la Subdirectora de Policía Estela Rosana Legunda (Clase 1970 – CUIL N° 23-21692881-4) como representante de la Policía de Provincia y el Señor Pablo Daniel Ayala (Clase 1978 – CUIL N° 23-26609530-9) Secretario Electoral de la Provincia, quienes estarán facultados para resolver todas las cuestiones que se susciten a partir de la fecha del presente, en el marco de la normativa dictada al efecto y/o la normativa electoral en forma supletoria, estableciendo su sede administrativa en el Departamento Personal D-1 de la Jefatura de Policía de la Provincia

ARTÍCULO 4º: Disponer que el proceso electoral se encuadrará en la modalidad del voto presencial en cada una de las Unidades Regionales conforme a lo previsto en los Anexos I y II que forman parte integrante de esta norma, siendo la Junta Electoral la que realizará el escrutinio en forma pública.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, hágase saber y archívese.


Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

1- Elección del Representante del Personal Policial en actividad para los Jurados de Concursos de Ascenso.

La elección del Representante del Personal Policial para los Jurados, se realizará por Agrupamiento. Se elegirá un representante Titular y un Suplente para cada Jurado, en consonancia con la cantidad de Jurados que establezca el Decreto de la convocatoria a cada Concurso de Ascenso.

Como resultado de la votación, se confeccionará un listado de los elegidos ordenados en forma decreciente desde el más votado hacia el menos votado. El mandato será de dos (02) años y ocuparán el lugar de Representante Policial en tantos Concursos de Ascenso, como llamados se efectúen en el mencionado tiempo, sean ordinarios y/o extraordinarios. La Resolución Ministerial de convocatoria en cada ascenso ordinario o extraordinario, designará como titulares a los candidatos más votados, en igual cantidad al número de Jurados que determine el Decreto que establezca las vacantes; los siguientes candidatos en cantidad de votos obtenidos quedarán designados como suplentes. Resultar electo y desempeñar efectivamente esta función importará un puntaje especial, conforme el Inciso B.2.6 del Decreto Nro. 1166/18, en los Concursos de Ascenso del cual participe, designación que será registrada en el Legajo Personal del funcionario.

2- Condiciones generales de los electores.

Son electores todo el personal policial que se encuentre en Situación de Revista "en actividad", conforme lo establece el Artículo 86 y 87 de la Ley Nro. 12.521.

Los electores votarán por el miembro del Jurado que lo evaluará en la jerarquía inmediata superior, a la que cada uno de ellos ostenta al momento de la elección.

3- Junta Electoral

La Junta Electoral estará compuesta por un representante del Ministerio de Seguridad, un representante designado por la Jefatura de Policía de Provincia, y un representante de la Secretaria Electoral de la Provincia, quien estarán facultados para resolver todas las cuestiones que se susciten a partir de la fecha del presente, en el marco de la normativa dictada al efecto y/o la normativa electoral en forma supletoria.

Son atribuciones de la Junta, adoptar la modalidad de votación a utilizar, tomándose los resguardos necesarios a fin de garantizar la universalidad, el secreto y la igualdad del voto de los miembros de la fuerza policial, gestionar la confección de las boletas únicas de sufragio, decidir sobre las impugnaciones, votos recurridos y protestas que se sometan a su consideración; realizar el escrutinio y anunciar a los que resulten electos (titular y suplentes para los respectivos Jurados).

Realizar las tareas que considere necesarias para el correcto desenvolvimiento del acto electoral como: requerir, de cualquier autoridad policial o administrativa, la colaboración que estime necesaria, arbitrar las medidas de orden, vigilancia y custodia, relativas a documentos, elaborar Actas en las que se consignará todo lo actuado en cada elección.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

4- Proceso electoral

El proceso electoral adoptará la modalidad que la Junta Electoral disponga, tomándose los resguardos necesarios para garantizar la universalidad, el secreto y la igualdad del voto de los miembros de la Fuerza Policial.

4.1- Registros de Candidatos

Se posibilitará la inscripción de los efectivos que deseen postularse, para ello, la División Personal de cada Unidad de Destino de la Policía de la Provincia, será responsable de efectuar dicha inscripción, verificando, asimismo, la identidad del postulante, debiendo completar en todos sus ítems, un "Formulario Registro de Postulantes a Representantes del Personal Policial en Jurado de Concursos de Ascensos", por cada interesado. Entendiéndose que al rubricar dicho formulario se dará como sentada la afirmación de su candidatura, y la aceptación de las condiciones establecidas para el presente proceso.

Los formularios en su formato original y completo, deberán ser remitidos al Departamento Personal (D.1), para las tramitaciones y controles pertinentes.

4.2- Análisis de las candidaturas presentadas y oficialización de las candidaturas.

El Departamento Personal (D.1), a través de los órganos de control, será el responsable de chequear el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser Representante del Personal Policial en Jurados de Concursos de Ascenso. Una vez cumplido esto, se producirá la "Oficialización de las Candidaturas", publicándose las mismas en el Portal Web de la Provincia (www.santafe.gov.ar).

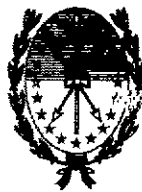
4.3- Requisitos para ser Representantes del Personal Policial en Jurados de Concursos de Ascenso.

Estar en servicio efectivo ostentando la máxima jerarquía del Agrupamiento al que pertenece.

No encontrarse en condiciones para los Concursos de Ascenso Ordinario o Extraordinario que se sustancien durante el período de 02 (dos) años que durará el mandato; no encontrarse prestando servicio en tareas diferentes.

Son causales de impedimento para esta postulación encontrarse comprendido en las causales de Inhabilitación descriptas en el Artículo 78 incs. c) y d) y Artículo 79 de la Ley N° 12.521 y su modificatoria.

En caso de que se produzca una variación en la Situación de Revista del elegido Titular, se convocará al primer suplente en su lugar, en caso de repetirse la situación con el primer suplente, se recurrirá al segundo suplente, y así sucesivamente. Si ninguno de los suplentes cumpliera las condiciones para ser Representante Policial en los Jurados de Ascenso, el Ministerio de Seguridad designará por Sorteo a un efectivo que cumpla los requisitos. Del mismo modo se procederá en caso de no haberse presentado otro postulante, y sea imperiosa su convocatoria.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

4.4- Sedes de Votación

A los fines de lograr la mayor participación posible de electores, se establecen 19 Sedes de Votación, las que se corresponden con las 19 Unidades Regionales que integran la Policía de la Provincia de Santa Fe, estableciéndose tres (03) días de votación, con horarios de apertura de mesa a las 08.00 hs y de cierre a las 18.00hs, donde el empleado deberá emitir sufragio en la sede que le fuera asignada.

SEDE DE VOTACION	DIRECCION
UR I	PJE. HERNÁNDEZ 3125 – SANTA FE
UR II	OVIDIO LAGOS 5250 – ROSARIO
UR III	SAN MARTÍN S/Nº - LAS ROSAS
UR IV	CEVALLOS Y PRIMERO DE MAYO – CASILDA
UR V	SANTA FE Y MITRE – RAFAELA
UR VI	LISANDRO DE LA TORRE 434 – VILLA CONSTITUCIÓN
UR VII	JULIO A ROCA 813 – HELVECIA
UR VIII	RIVADAVIA 551 – MELINCUE
UR IX	PATRICIO DIEZ 472 – RECONQUISTA
UR X	OCAMPO 885 – CAÑADA DE GÓMEZ
UR XI	SAN MARTÍN 2455 – ESPERANZA
UR XII	SAN MARTÍN 1561 – TOSTADO
UR XIII	LAS HERAS 1294 – SAN CRISTÓBAL
UR XIV	9 DE JULIO 817 – SAN JAVIER
UR XV	SAN MARTÍN 1114 – CORONDA
UR XVI	9 DE JULIO 588 – SAN JUSTO
UR XVII	URQUIZA 749 – SAN LORENZO
UR XVIII	GRAL LÓPEZ 1480 – SASTRE
UR XIX	PTE PERÓN 1235 – VERA

4.5- Padrón y distribución de Material Electoral

El Departamento Personal (D.1), será el encargado de confeccionar los Padrones Electorales. Los mismos serán elaborados por Agrupamiento a votar, y ordenados alfabéticamente. Como así también constará la Sede Electoral que le fue asignada a cada personal policial y el Agrupamiento al que le corresponderá emitir el voto. Dicho Padrón estará publicado para su consulta, en el Portal Web de la Provincia (www.santafe.gov.ar).

El Jefe de cada Unidad Regional, dispondrá lo conducente a fin de habilitar 02 (dos) mesas de



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

Votación (correspondiendo una para los Agrupamientos EJECUCIÓN-COORDINACIÓN, y otra para SUPERVISIÓN- DIRECCIÓN). A excepción de la Unidad Regional I – Departamento La Capital y la Unidad Regional II – Departamento Rosario, las cuales habilitarán un total de 03 (tres) mesas (correspondiendo 02 (dos) para los Agrupamientos EJECUCIÓN-COORDINACIÓN, y 01(un) para SUPERVISIÓN-DIRECCIÓN). Además, designará la cantidad de tres efectivos por mesa (02 (dos) titulares y 01(un) suplente), que officiarán como “Autoridad de Mesa”, la que luego se formalizará a través de una Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia. También, dispondrá de una comisión para retirar el Material Electoral (Urnas, Box, Padrones, Constancias de emisión de votos y Actas), el cual será entregado por el Departamento Personal (D.1), en la fecha que se establezca.

Es dable hacer mención que la asignación del material electoral se realizará acorde a la cantidad de electores que asistirán a cada sede. Por tal motivo a las Unidades Regionales III a XIX se les entregará una urna única, la cual será utilizada durante los tres días de comicios. En cuanto a las Unidades Regionales I y II, a las mismas se les proveerá de una urna por día para ser utilizadas para los Agrupamientos Ejecución y Coordinación.

En consecuencia, la máxima autoridad de cada Unidad Regional, deberá supervisar el desarrollo del normal desenvolvimiento de los comicios, asegurar el correcto resguardo del Material Electoral una vez finalizada la votación, y el posterior traslado del mismo, en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma, para el resguardo correspondiente, hasta el escrutinio final.

4.6- Votación

Atento a la metodología adoptada por el Departamento Personal (D.1), con la cooperación de la Secretaría Electoral de la Provincia de Santa Fe, el empleado deberá concurrir a la Sede de Votación que le fuera asignada en el Padrón Electoral, debiendo acreditar su identidad con DNI y Credencial Policial, ante la autoridad competente, quien verificará que los datos del empleado coincidan con los que se encuentran en el padrón. Seguidamente, el elector firmará y aclarará en el espacio en blanco, inmediato a sus datos personales.

Le otorgarán la boleta que le corresponde a su Agrupamiento, y la “autoridad de mesa” le indicará a que Box de Votación se debe dirigir, debiendo allí, marcar con una cruz el candidato de su elección, para luego introducir la Boleta en la Urna de Votación.

Contra depósito de dicho acto, se le hará entrega de un comprobante, que officiará como constancia de emisión de voto. El cual, para tener validez, deberá contener sus datos personales y ser firmado por la autoridad de mesa, conteniendo el sello medalla de la Unidad Regional que oficia como Sede de Votación.

La justificación de la “no emisión de voto”, se realizarán a través de las Divisiones Personales de los diferentes destinos, con el debido informe, siendo motivos de consideración las razones estrictas del servicio (debidamente justificadas) o motivos de salud, analizándose cada situación en particular.

La reincidencia no justificada en la emisión de 02 (dos) sufragios consecutivos, deberá ser analizada a la luz del procedimiento disciplinario vigente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

4.7- Finalización de Comicios

A las 18.00 hs de cada día de votación, las Unidades Regionales III a XIX procederán al cierre parcial de las Urnas de Votación, debiendo las autoridades de mesa, cubrir las Bocas de Urnas con las Fajas de Seguridad entregadas a tal efecto. Para luego confeccionar la correspondiente "Acta de Votos Parciales", donde se detallará la cantidad de electores que han sufragado durante la jornada, en esa sede de votación y en base a los datos que obren en el Padrón Electoral. Recordando que las mismas serán aperturadas nuevamente a las 08.00 horas del siguiente día de comicios.

En cuanto a la Unidad Regional I – Departamento La Capital y la Unidad Regional II – Departamento Rosario, que además de lo establecido en el párrafo que precede, deberán introducir la Urna ocupada en el día (conforme a las fechas determinadas en los Rótulos), en la Bolsa de Seguridad provista a tal fin para finiquitar su uso. El procedimiento mencionado se repetirá durante los 03 (tres) días de votación.

El último día, se procederá a la clausura final de los comicios. Los electores que se encuentren aguardando su turno podrán emitir su voto. Luego de que haya sufragado el último elector, se procederá al cierre de la mesa y se sellará con la Faja de Seguridad la Boca de la urna, debiendo estar firmada la misma por las Autoridades de Mesa y contener el sello medalla de la Sede de Votación. Y luego se introducirá en la Bolsa de Seguridad provista a tal fin.

Posteriormente, a los efectos de contabilizar la cantidad de electores que se hicieron presentes en esa Sede de Votación, las Autoridades de Mesa, completarán un "Acta de Votos Final" donde deberán consignar, en base al Padrón y numéricamente, la cantidad de votantes por cada uno de los Agrupamientos. Debiendo ser coincidente la información, con la suma de las cantidades detalladas en las "Actas de votos parciales" de cada día.

Realizado lo señalado precedentemente, se procederá a asegurar el resguardo del Material Electoral en cada Unidad de Destino. Posteriormente en la fecha consignada, se remitirán las urnas correctamente fajadas, rubricadas, selladas e introducidas en las bolsas de seguridad. También se remitirán las "Actas de Votos Parciales" y el "Acta de voto final", conjuntamente con el resto del Material Electoral, a la Secretaria Electoral de la Provincia, ubicada en calle 1° de Mayo N° 1565 3° piso, de la ciudad de Santa Fe, para el comienzo del Escrutinio.

4.8- Resultado Electoral

El Resultado Electoral será publicado en el Portal Web de la Provincia y será remitido a la totalidad de las Dependencias Policiales, a los efectos de dar publicidad y difusión al mismo. El personal elegido será notificado por la Unidad de Destino donde presta servicio.

5- Sede de la Junta Electoral

La Junta Electoral constituirá su domicilio legal en el Departamento Personal (D.1).

Todo lo no contemplado en esta Resolución, será resuelto por analogía, aplicando la Ley Electoral Provincial.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

ANEXO II

CRONOGRAMA

**ELECCIONES DE REPRESENTANTE DEL PERSONAL POLICIAL PARA JURADO EN
LOS CONCURSOS DE ASCENSOS**

Cierre y Publicación de Padrón Electoral	01 de Agosto de 2022
Oficialización de candidaturas	01 de Agosto de 2022
Confección del Material Electoral	02 y 03 de Agosto de 2022
Distribución de material electoral a las Unidades Regionales	04 de Agosto de 2022
Fechas para emisión del voto	08 - 09 y 10 de Agosto de 2022
Remisión de Urnas y Material Electoral	11 de Agosto de 2022 a las 08.00 hs.
Escrutinio	12 de Agosto de 2022
Publicación de Resultados	19 de Agosto de 2022


Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD

“2022- BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”